

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, PARA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017. (EXPEDIENTE SHA/128/CABILDO/2017). (PÁGINAS 4-4).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN. (EXPEDIENTE SHA/129/CABILDO/2017). (PÁGINAS 5-5).

3.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AFECTE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA PAGAR LA FACTURA NÚMERO 167 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015, A NOMBRE DE LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE DE \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) (EXPEDIENTE SHA/101/CABILDO/2017). (PÁGINAS 5-18).

4. DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL C. JULIO CESAR CEJA PEDRAZA, "POLLITO CEJA", POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ECONÓMICA POR GANAR LA ELIMINATORIA MUNDIAL WBC, SÚPER PESO GALLO, EN PANAMÁ. (EXPEDIENTE SHA/118/CABILDO/2017). (PÁGINAS 18-30).

5.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTR. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE SE AUTORIZE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL C. CRISTIAN RODRIGO MARTÍNEZ, PARA EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE SU PADRE EL BOXEADOR ATIZAPENSE JORGE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, “CHATO” MARTÍNEZ. (EXPEDIENTE SHA/119/CABILDO/2017). (PÁGINAS 30-43).

6.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTR. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE SE AUTORIZE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL C. JUAN ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ, PADRE DEL ATLETA DAVID MONTAÑO MELÉNDEZ, PARA QUE PARTICIPE EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE GIMNASIA AERÓBICA A REALIZARSE EL 23 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN BOGOTÁ, COLOMBIA. (EXPEDIENTE SHA/120/CABILDO/2017). (PÁGINAS 44-55).

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017. (Expediente SHA/128/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017. **(Expediente SHA/128/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción. (Expediente SHA/129/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción. **(Expediente SHA/129/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa

denominada OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (un millón ciento cuarenta mil doscientos cinco pesos 76/100 m.n.) (Expediente SHA/101/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/101/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.), lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracciones III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente

LIC. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
MTRO. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.), con número de expediente SHA/101/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, la Comisión consideró procedente proponer a cabildo la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.), con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017, mediante oficio número S.H.A./TUR./COM./101/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.7, de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para el estudio y análisis de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.)

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/101/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día 24 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión

Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1471/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- En fecha 24 de agosto del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) de igual manera determinan se dé vista a contraloría por la posible responsabilidad que pueda existir y sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.

1.- Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- En fecha 25 de julio del año 2017, el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, envió oficio con número **DIOP/SP/2699/2017, al Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, del que se desprenden los siguientes antecedentes:**

La factura **No. 167** de la empresa “Operadora y Distribuidora RGB, S.A DE C.V.” de fecha **4 de agosto de 2015**, por un monto de **\$ 1, 140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.)** es por concepto de adquisiciones de arena, grava, piedra braza y cemento gris; materiales que fueron suministrados a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en ejercicios anteriores.

...Hago notar que a la fecha no se le había remitido la factura antes citada para pago, en virtud de que no se contaba con el soporte completo, debido a los faltantes de materiales que tiene el almacén, situación que se hizo patente como observación al acto de Entrega-Recepción...

Por lo anterior, me permito solicitarle que, para poder hacer el pago de la misma, se afecten resultados de ejercicios anteriores y así evitar el pago de Gastos Financieros que pudieran causar un daño a la Hacienda Pública Municipal.

Derivado de lo anterior, se inició el Procedimiento Administrativo número **DiyOP/SECN/015/2016**, mismo en donde la proveedora acreditó haber entregado la totalidad de los materiales adquiridos.

c).- Conforme al oficio número **TM/STE/PFE/3963/2017, de fecha **04 de agosto de 2017**, enviado al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, emitido por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, haciendo referencia a la petición formulada mediante oficio **DiyOP/SP/2699/2017**, de fecha 26 de julio de 2017, signado por el Ing. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, que refiere el pago de la **factura número 167**, de fecha **04 de agosto de 2015**, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, a efecto de preparar su presentación y en su caso la aprobación por el Pleno del Cabildo.**

d).- De los documentos que integran el expediente se desprende el oficio número **TM/STE/PFE/4562/2017, enviado a la secretaría del H. Ayuntamiento por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, remitiendo en copia simple la documentación de la factura **N° 167** de fecha **4 de agosto de 2015**, a nombre de la empresa, **OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V.** y el soporte documental entregado por la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.**

e).- De los documentos que integran el expediente se desprende la factura con folio fiscal **6F2C0A07-9B68-492E-9486-9A578984A87E**, de fecha **04-08-2015**, con serie y folio: **167**, emitido por la **OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB S.A DE C.V.**, al Municipio de Atizapán de Zaragoza, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
595	M3	ARENA LIBRE DE CONTA MINANTES	\$324.00	\$192,780.00
615	M3	GRAVA TRITURADA 3/4 A FINO	\$324.00	\$199,260.00
276	M3	PIEDRA BRAZA ROSA	\$346.00	\$95,496.00
200	TONELADA	CEMENTO GRIS PORTLAND	\$2,477.00	\$495,400.00
			SUBTOTAL	\$982,936.00
			IVA 16%	\$157,269.76
			TOTAL	\$1,140,205.76

f).- De conformidad con el punto **VI**, de las **Políticas de Gobierno**, en el apartado **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México**, refiere que:

“... Se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha. Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso...”

Asimismo refiere que “...Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio

fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos...”

g).- De conformidad con el punto VI, de las Políticas de Gobierno, en el apartado Resultado de Ejercicios Anteriores del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, refiere que:

“Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores”...“En el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento”.

h).- Una vez realizada la revisión documental y considerando que el expediente cuenta con los elementos necesarios que exigen los Lineamientos Jurídicos vertidos en el presente Dictamen, esta Comisión determina procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167, por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) y al respecto los integrantes proponen se dé vista a contraloría por la posible responsabilidad que pueda existir y sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.-Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIII. De Hacienda

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento autoriza la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.). .

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal a efecto de que realice las investigaciones y procedimientos necesarios por la posible Comisión de Responsabilidad Administrativa que pudiera existir y de sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.

TERCERO.- Se instruye a Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base a las Políticas de Registro de la Contabilidad Gubernamental.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario del **H.** Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento autoriza la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores para pagar la factura número 167 de fecha 04 de agosto de 2015, a nombre de la empresa denominada, OPERADORA Y DISTRIBUIDORA RGB, S.A DE C.V., por un importe de \$1,140,205.76 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.). .

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal a efecto de que realice las investigaciones y procedimientos necesarios por la posible Comisión de Responsabilidad Administrativa que pudiera existir y de sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.

TERCERO.- Se instruye a Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base a las Políticas de Registro de la Contabilidad Gubernamental.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio Cesar Ceja Pedraza, “Pollito Ceja”, por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá. (Expediente SHA/118/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/118/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **120 y 121** del Código Financiero del Estado de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII**, **53** fracción **III** y **XVII**, **64** fracción **I**, **66** y **69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario

C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá, con número de expediente SHA/118/CABILDO/2017.

TERCERA.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 28 de septiembre del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud antes mencionada, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de septiembre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./118/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 4.2., de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá.

II. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/118/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III. Con fecha 25 de septiembre del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 28 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1764/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1765/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de

Hacienda, con oficio **SM/CJ/1766/2017**; **Mtro. Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1767/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 28 de septiembre del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", por concepto de gratificación económica por ganar la eliminatoria mundial WBC, súper peso gallo, en Panamá

V.- De acuerdo a la solicitud realizada por parte de Julio Cesar Ceja Pedraza "Pollito Ceja", ingresada a la Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte, en donde se describe la solicitud de un apoyo económico para seguirse preparando para su siguiente pelea, tomando en cuenta que es el actual campeón plata de la WBC y resulta procedente otorgarle un reconocimiento económico y no así una gratificación como lo refiere el oficio S.H.A/TUR./COM./118/2017, turnado por la Secretaria del H. Ayuntamiento, apoyo que se otorga en razón a lo siguiente:

1.-Elementos que formaron convicción

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, dictaminar en cuanto el presupuesto del H. Ayuntamiento.

b).- En fecha 04 de agosto del año 2017 el C. Julio Cesar Pedraza "Pollito Ceja", ingreso escrito dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y al Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto,

Director de Cultura Física y Deporte a efecto de solicitar un apoyo económico por haber ganado y proclamarse campeón de plata de la WBC, del Consejo Mundial de Boxeo Peso Súper Gallo en Panamá, ello con la finalidad de poder seguir preparándose para su siguiente pelea.

c).- En fecha 06 de septiembre el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte remitió un oficio al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicitó someter a votación del H. Cabildo el apoyo económico multicitado.

d).- Se anexa en el expediente oficio con número consecutivo DFCE/48/2017 de fecha 29 de septiembre del 2017 en donde se muestra suficiencia y partida presupuestal específicamente de la partida 4413 " gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" en el cual se muestra un saldo disponible por ejercer.

e).- Se anexa en el expediente currículum deportivo así como Identificación Oficial con Fotografía.

f).- Se anexa en el expediente reseña de evento en mención.

g).- Después del estudio y análisis realizado al expediente S.H.A/118/CABILDO/2017 y de conformidad a lo acordado en el punto número V de las Consideraciones de Hechos del presente Dictamen, en donde se establece corregir la palabra: gratificación económica por la de reconocimiento, por todo lo anterior esta comisión determina precedente otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", para que siga preparándose en su carrera deportiva y seguir impulsando y motivando su crecimiento para que continúe realizando el deporte.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

Código Financiero del Estado de México.

Artículo 305.- El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

Artículo 308.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

Artículo 325.- Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.

Artículo 326.- Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Artículo 97. Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.

b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.

c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.

d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", como reconocimiento por ganar la eliminatoria mundial WBC, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad a lo establecido en los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen a las áreas correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Julio César Ceja Pedraza, "Pollito Ceja", como reconocimiento por ganar la eliminatoria mundial WBC, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad a lo establecido en los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de **notificar el contenido del presente dictamen** a las áreas correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que **proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.**

QUINTO.-Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, “Chato” Martínez. (Expediente SHA/119/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/119/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, “Chato Martínez, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 , 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción

I, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el

aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, “Chato Martínez, con número de expediente SHA/119/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 28 de septiembre del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico relativo al aniversario luctuoso del boxeador Atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, “Chato Martínez, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de septiembre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./119/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 4.3, de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, “Chato” Martínez.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/119/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de septiembre del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 28 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/1764/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1765/2017**; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1766/2017**; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1767/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.**

IV.- En fecha 28 de septiembre del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por mayoría de votos el presente Dictamen para que se autorice la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Rodrigo

Martínez, para el aniversario luctuoso de su padre el boxeador Atizapense Jorge Gutiérrez Martínez, “Chato” Martínez.

V.- Toda vez y de acuerdo a la solicitud enviada por parte de Cristian Rodrigo Martínez López, ingresada por Oficialía Común de Partes con OCP 32006, en donde se aprecia que el apoyo económico es solicitado para realizar una función de box como primer hecho y no así para el aniversario luctuoso del “Chato Martínez”, como se menciona en el oficio S.H./TUR./COM./119/2017, turnado por la Secretaria del H. Ayuntamiento, y por derecho corresponde darle formalidad a la solicitud originaria del acto, de conformidad con las Leyes aplicables en la materia, por lo que se determina aprobar otorgar el apoyo económico para la realización de la función de box y no así para el aniversario luctuoso del “Chato Martínez”.

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- Mediante el oficio número ICFD/132892016, emitido por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando someter a votación del H. Cabildo un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100. M.N.) a nombre de Cristian Rodrigo Martínez López, mismo ya fue revisado bajo el folio 0003834 de Presidencia, Solicitud de Verificación No. DFCF/47/317 y solicitud de pago CFCF101-000166 de la Tesorería Municipal.

c).- De los documentos que integran el expediente se desprende el oficio ICFD/1180/2017, Dirigido a la **C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, emitido por el Mtro. Edgar Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, en el que se describe la solicitud del apoyo económico, así como la solicitud de pago **No. DFCF/01-000166** y suficiencia **No. DFCF/47-2017** por la cantidad de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** a nombre del C. Cristian Rodrigo Martínez López, relativo a la realización de una función de Box.**

d).- De conformidad con lo establecido en el art. 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, menciona entre otras cosas que:

“El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias”...“El egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación”...“así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo...”

e).- De conformidad con lo establecido en el art. 92, inciso c), de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, señalando que:

“Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente...”

Inciso c).- El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal...

f).- De acuerdo al documento presentado por la Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte, de fecha 29 de septiembre de 2017, con número consecutivo DFCF/47/2017, se integra al expediente la copia

de la ejecución de gastos por partida, específicamente de la partida 4413 “Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria”, dentro de la estructura programática 02 04 01 01 01 01 en la Acción 07, la cual muestra un saldo disponible por ejercer de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

g).- De acuerdo a la presentación del original que acredita la Partida Presupuestal 4413 de Desarrollo Social y de conformidad a lo acordado en el punto número V de **las Consideraciones de Hechos** del presente Dictamen, se establece que el otorgamiento del apoyo económico será para **realizar una función de box**, por lo que esta Comisión determina procedente se otorgue un apoyo económico por **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, al mismo tiempo se establece que el otorgamiento del apoyo económico es por el reconocimiento al deporte; porque además de inspirar en muchos jóvenes el gusto, infunde en otros la práctica del mismo.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

II. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

II. Serán permanentes las comisiones:

c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.- Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIII. De Hacienda

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 305.- El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán

cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

Artículo 308.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

Artículo 325.- Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.

Artículo 326.- Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Artículo 97. Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.

b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.

c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.

d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda aprobar **por mayoría de votos** la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte para autorizar un **apoyo por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor del C. Cristian Rodrigo Martínez, relativo a la realización de una función de Box, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen y de conformidad** a lo establecido en los Artículos **305, 308, 325 y 326** del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral **97** incisos **a, b, c, d y e** de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental en términos de lo que establece el código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control

Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás Leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

CUARTO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se acuerda aprobar **por mayoría de votos** la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte para autorizar un **apoyo por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** a favor del **C. Cristian Rodrigo Martínez**, relativo a la realización de una **función de Box**, en términos de lo señalado en el cuerpo del presente **dictamen y de conformidad** a lo establecido en los Artículos **305, 308, 325 y 326** del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral **97** incisos a,

b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental en términos de lo que establece el código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás Leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

CUARTO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia. (Expediente SHA/120/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/120/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **120 y 121** del Código Financiero del Estado de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII**, **53** fracción **III** y **XVII**, **64** fracción **I**, **66** y **69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de

noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, con número de expediente SHA/120/CABILDO/2017.

TERCERA.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 28 de septiembre del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud antes mencionada, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./120/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 4.4., de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de septiembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia.

II. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/120/CABILDO/2017, se

procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio y análisis del expediente mencionado.

III. Con fecha 25 de septiembre del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 28 de septiembre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/1764/2017**; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1765/2017**; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1766/2017**; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1767/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

III. Con fecha 28 de septiembre del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, en base a lo siguiente:

1..-Elementos que formaron convicción

a).- **Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, dictaminar** en cuanto el presupuesto del H. Ayuntamiento.

b).- **En fecha 10 de agosto del año 2017 el C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, ingresó escrito ante la Oficialía Común de Partes el cual recayó con número OCP 34125 dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional a efecto de solicitar el apoyo por parte del municipio para el campeonato de Gimnasia Aeróbica que se llevará a cabo del 23 de octubre al 1 de noviembre del 2017, en la ciudad de Bogotá, Colombia.**

c).- **En fecha 06 de septiembre el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte remitió un oficio al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicitó someter a votación del H. Cabildo el apoyo económico multicitado.**

d).- **Se anexa en el expediente oficio con número consecutivo DFCF/46/2017 de fecha 29 de septiembre del 2017 en donde se muestra suficiencia y partida presupuestal específicamente de la partida 4413 " gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" en el cual se muestra un saldo disponible por ejercer.**

e).- **Se anexa en el expediente currículum deportivo así como Identificación Oficial con Fotografía del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta y de David Montaña Meléndez.**

f).- **Después del estudio y análisis realizado del expediente S.H.A/120/CABILDO/2017 se determina proporcionar un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña**

Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, ello con la finalidad de impulsar a los atletas atizapenses para que continúen realizando deporte, haciendo de ellos una rutina como un estilo de vida saludable.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

II. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

II. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

Código Financiero del Estado de México.

Artículo 305.- El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

Artículo 308.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

Artículo 325.- Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.

Artículo 326.- Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Artículo 97. Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.

b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.

c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.

d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen a las área correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Juan Antonio Montaña Rodríguez, padre del atleta David Montaña Meléndez, para que participe en el campeonato panamericano de gimnasia aeróbica a realizarse el 23 de octubre al 1 de noviembre del presente año, en Bogotá, Colombia, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de **notificar el contenido del presente dictamen** a las área correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.

CUARTO.-Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.-Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**